



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 009

febrero 07 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54-001-33-33-006-2013-002 05-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	LIGIA MARIA ORTIZ DE OMAÑA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada , y previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la misma parte , se fija como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación, el día jueves 16 de febrero de 2017 a las 04:00 P.M.		06/02/2017
2	54-001-33-33-006-2013-002 19-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	ROSA STELLA REDONDO CASTRO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTA MENTO NORTE DE SANTANDER NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada , y previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la misma parte , se fija como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación, el día jueves 16 de febrero de 2017 a las 04:00 P.M.		06/02/2017
3	54-001-33-33-006-2013-003 31-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	GELVEZ MORALES - BLANCA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - GGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada , y previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la misma parte , se fija como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación, el día jueves 16 de febrero de 2017 a las 03:00 P.M.		06/02/2017
4	54-001-33-33-006-2014-010 50-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	ARISMENDI JOSE IDELFONSO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto de Trámite ACEPTA LAS EXCUSAS PRESENTADAS POR EL DOCTOR ALFREDO FRANCISCO LANDINEZ POR SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA INICIAL, Y SE ABSTIENE DE IMPONER SANCION.		06/02/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
5	54-001-33-33-006-2015-005 97-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	MARTHA TERESA PORTILLA JAIMES	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por la cual resolvió confirmar el auto del nueve (09) de marzo de dos mil dieciséis (2016) mediante la cual se rechazó la demanda por haber operado la caducidad, y archívese.		06/02/2017
6	54-001-33-33-006-2015-006 12-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	QUIROGA RICO - CARLOS HUMBERTO	MUNICIPIO DE CUCUTA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por la cual resolvió confirmar el auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciséis (2016), por medio del se rechazó la demanda por haber operado la caducidad en cuanto se refiere a la reclamación de la prima de servicios, Y Ordena el archivo.		06/02/2017
7	54-001-33-33-006-2015-006 22-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	ALBARRACIN ACEVEDO - JOSE MANUEL	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituida, el señor José Manuel Albarracín Acevedo, en contra de la Nación- Ministerio de defensa- Policía Nacional, y fija comogastosordinarios del proceso la suma de \$80.000.		06/02/2017
8	54-001-33-33-006-2016-001 88-00	REPARACION DIRECTA	JONHY BERNAIRO OSORIO PANTOJA Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de Reparación Directa consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, la señora Petrona de Jesús Osorio Pantoja quien actúa en nombre propio, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa -Policía Nacional, y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$120.000.		06/02/2017
9	54-001-33-33-006-2016-002 54-00	REPARACION DIRECTA	FLOR MARIA CARRASCAL SANCHEZ Y OTROS	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de Reparación Directa consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, los señores Flor Maria Carrascal Sanchez, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos Julian Andres Carrascal y Jostin Matias Carrascal Sanchez, así mismo, Maria del Socorro Sanchez de Pacheco y Maria del Carmen Carrascal Ardila, en contra de la Nación - Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación, y fija comogastos ordinarios del proceso la suma de \$ 120.000.		06/02/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
10	54-001-33-33-006-2016-002 66-00	ACCIONES POPULARES	DIEGO PEREZ CUERVO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto rechaza demanda RECHAZA la demanda de la referencia, toda vez que no subsano la misma dentro del termino concedido para ello.		06/02/2017
11	54-001-33-33-006-2016-002 67-00	REPARACION DIRECTA	JEFERSON ANDRES PABON FUENTES	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de Reparación Directa consagrado en el articulo 140 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderada debidamente constituida, el señor Jefferson Andres Pabon Fuentes quien actúa en nombre propio, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa -Ejercito Nacional, y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$120.000.		06/02/2017
12	54-001-33-33-006-2016-003 08-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	ELSY CRISTINA IBARRA QUIÑONES	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el articulo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, la señora Elsy Cristina Ibarra Quiñonez, en contra de la Nación- Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$ 80.000.		06/02/2017
13	54-001-33-33-006-2016-003 09-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	BARAJAS CHAPARRO - RAUL	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda Admite la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el articulo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, el señor Raúl Barajas Chaparro, en contra de la Nación- Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, fija como gastos ordunarios del proceso la suma de \$80.000.		06/02/2017
14	54-001-33-33-006-2016-003 10-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	LEAL SANTAFE - TERESA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTRIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el articulo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, la señora Teresa Leal Santafé, en contra de la Nación- Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, fija comogastos ordinarios del proceso la suma de \$ 80.000.		06/02/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
15	54-001-33-33-006-2016-003 11-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	JUAN CAMILO PEÑARANDA NORIEGA Y OTROS	JESUS PEÑARANDA ALVAREZ LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de Reparación Directa consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, los señores Gabriel Enrique Cáceres Peñaranda, Aydee del Carmen Peñaranda Noriega, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos Breydy Vanessa Monsalve Peñaranda y Freddy Stiven Villamizar Peñaranda, así mismo Juan Camilo Peñaranda Noriega, Elva del Socorro Noriega de Peñaranda y Jesús Peñaranda Alvarez, en contra de la Nación - Ministerio De Defensa - Ejército Nacional; y fija como gastosordinarios del proceso la suma de \$120.000..		06/02/2017
16	54-001-33-33-006-2016-003 12-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	CARLOS ARTURO CONTRERAS	MUNICIPIO DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PENSIONES PUBLICAS DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, el señor Carlos Arturo Contreras, en contra del Municipio San José de Cúcuta-Fondo Municipal de Pensiones Públicas de San José de Cúcuta; y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$80.000.		06/02/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 07 febrero de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 07 febrero de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria